

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

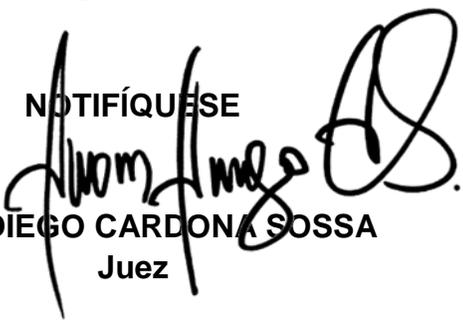
El Santuario, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declarativo – Unión marital de hecho
Demandante	Aida Luz López Rincón
Demandados	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR HERNANDO DARÍO GALLEGOS SÁNCHEZ
Radicado	056973184001-2022 – 00208 – 00
Providencia	Auto # 1608
Asunto	Pone en conocimiento respuesta de Curadora Ad-Litem de herederos indeterminados

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento la respuesta brindada por la Dra. OFIR AMPARO MÉNDEZ MARTÍNEZ, curadora ad litem de los herederos indeterminados del señor HERNANDO DARÍO GALLEGOS SÁNCHEZ, la cual presentó dentro de la oportunidad legal con la que contaba para el efecto sin una oposición particular frente a las pretensiones, ni la formulación de excepciones. En la respuesta expresa poder interrogar a las partes y a los testigos presentados por la demandante.

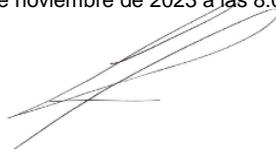
Dese paso a la etapa procesal subsiguiente, una vez quede en firme el presente proveído.

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 144 fijado el 03 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.


LUIZA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4c5eccc64a7531f67b5b907c8d0e34e3e91ba7254ce6387107a7597bbd414ec**

Documento generado en 02/11/2023 03:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>